



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

Contrato de Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Arcos Detectores de Metales Marca Garret, ubicados en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **LASER BIOMEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GERARDO ROSADO MORENO**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N143-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alejandro Gosaín Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requiriente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N143-2012**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El C.P. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación, el Lic. José Viezcas Mireles, Administrador del Conjunto Durango, el Arq. Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y el Ing. Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El C. Salvador A. Pérez Presbítero, Titular de la División de Inmuebles Centrales, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N143-2012**, del cual deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad en los numerales 22 Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Arcos Detectores de Metales Marca Garret, ubicados en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000248196-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N143-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción III, 41 fracción VII y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 4 de septiembre de 2012, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede; misma que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 108,105, de fecha 7 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de Guerrero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 9587*17, de fecha 26 de febrero de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Gerardo Rosado Moreno, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 108,105, de fecha 7 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Titular de la Notaría Pública número 18 del Estado de Guerrero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 9587*17, de fecha 26 de febrero de 2009 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la importación, exportación, compra, venta, renta, instalación, reparación, surtido de tecnología, asesoría técnica, de maquinaria y equipo médico, de toda clase y tipo, toda clase de materias primas, bruto y productos ya manufacturados, de equipos, instrumentos, servicios, productos y productos médicos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LBS-081107-IQ7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y Visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Metepec número 2108, Colonia Casa Blanca, Municipio de Metepec, Código Postal 52175, Estado de México, Teléfono: 01 (722) 1995-985, correo electrónico dirección@laserbiomedical.net.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Arcos Detectores de Metales Marca Garret, ubicados en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características y especificaciones, se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, integrado en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (Tres)** del presente Contrato.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la Clausula inmediata anterior, en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel, número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número del presente Contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto que corresponda y del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Servicios Generales, en apego al formato glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (Dos)** de este Contrato.
- Original y copia del presente Contrato.
- Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de que el servicio se haya prestado de manera extemporánea.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de las fechas señaladas, horarios y estipulaciones que se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato.

PLAZO.- La vigencia del servicio es a partir del siguiente día hábil de la Adjudicación al 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico, integrado al presente Contrato como **Anexo 2 (Dos)**, para el mantenimiento preventivo, se realizarán dos servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles, el primer servicio será partir del siguiente día hábil de la Adjudicación y el segundo en el mes de diciembre de 2012, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico; para el mantenimiento correctivo a partir del siguiente día hábil de la Adjudicación al 31 de diciembre de 2012, los servicios se realizaran en días y horas hábiles.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad Implementará una Bitácora de Servicio en la que se asentará fecha, lugar, Contrato, Administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

a) “EL PROVEEDOR” deberá designar por escrito como mínimo 2 (dos) técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

b) Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de **"EL INSTITUTO"**, el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

c) En caso de reporte de falla en el equipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentarse en el lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un lapso no mayor a 2 (dos) horas, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

d) Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y sus Anexos, debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva y/o pena convencional sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

e) Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:

- Nombre completo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Señalar que cuenta con experiencia mínima de 2 (dos) años en atención a estos equipos.
- Deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista.
- Copia simple de la identificación con la que ingresará a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

f) **"EL PROVEEDOR"**, deberá señalar como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará **"EL INSTITUTO"**, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**, así como:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará dos servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles, el primer servicio a partir del siguiente día hábil de la Adjudicación y el segundo a partir del mes de diciembre de 2012, en días y horas hábiles, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.
- Asentará en la bitácora que instaure el Jefe de Conservación de Unidad responsable de servicio, para el efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio, una vez que el técnico designado concluya el servicio de mantenimiento, fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento de los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la deductiva y/o pena convencional de ley sobre el monto estipulado por equipo.
- Si **"EL PROVEEDOR"**, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la pena convencional especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la penalidad sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil de la Adjudicación al 31 de diciembre de 2012, los servicios se realizarán en días y horas hábiles.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:
 1. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
 2. Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte en los términos acordados en el presente Contrato.
 3. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de **"EL INSTITUTO"** procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, instaure el Administrador de Conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar **"LAS PARTES"** lo asentado en la bitácora.

- **"EL PROVEEDOR"** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 1. Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
 2. Máximo 3 (tres) días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora
- **"EL PROVEEDOR"** por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su Diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos del presente Contrato y sus anexos, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento a los tiempos y/o condiciones técnicas, se procederá a aplicar la deducción o penalización de ley sobre el monto estipulado por equipo de mantenimiento preventivo.
- En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de cuatro reportes por concepto de falla y/o descomposturas del mismo equipo, se aplicará la deductiva de ley, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo).
- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mantenimiento preventivo), por cada día de incumplimiento.

SUPERVISIÓN.- **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **"LAS PARTES"** en virtud del presente Contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

“EL PROVEEDOR” previamente estableció como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia uno móvil y dos fijos, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de “EL PROVEEDOR” y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará “EL INSTITUTO”, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido; de no atender en tiempo el reporte, “EL INSTITUTO” invariablemente notificará por escrito al “EL PROVEEDOR” el incumplimiento, para efectos de aplicar la penalización de ley las cantidades que resulten, de no cumplir con las condiciones técnicas se aplicará las deductivas de ley, para ello se considerará el monto total de lo incumplido, como el monto estipulado por equipo, en caso del mantenimiento correctivo se considerara lo atrasado que resulte del costo del mantenimiento preventivo por equipo.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre “LAS PARTES”, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones remplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de Contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio objeto de este Contrato, apegándose a los términos y condiciones del presente Contrato y al Anexo Técnico que se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, del presente instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales de mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, "Formato para póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será calculada por el Administrador del Contrato, en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a lo establecido en el presente Contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro (4) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la descripción del servicio o en la calidad de las refacciones, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio por equipo, esto por cada incumplimiento, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del presente Contrato.

En el caso del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento a las condiciones técnicas establecidas para el mantenimiento correctivo o en la calidad de las refacciones, se procederá a aplicar la deductiva de ley sobre el monto estipulado por equipo, entendiéndose para éste el costo del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder del importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del presente Contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de calcular las deductivas arriba señaladas.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- d) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.



DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de las partes se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (Dos) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"

Anexo 3 (Tres) "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"

Anexo 4 (Cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **19 de septiembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LASER BIOMEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

C. GERARDO ROSADO MORENO
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN
Titular de la Coordinación de Servicios Generales

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación

ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

LIC. JOSÉ VIEZCAS MIRELES
Administrador del Conjunto Durango

ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
Administrador del Conjunto Colonia

"ÁREA TÉCNICA"

C. SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

LFSM/CIGG/FMC/AIEO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

C. 362

FOLIO: 0000248196-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Obras Centrales -Reforma-
140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto: OFICIO No. 5049 DEL 04/06/2012, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO MARCA GARRET.

Fecha Elaboración: 04/06/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 538,240.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIEMUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	238.2	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	335.0	0.0	188.8	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6174-009001

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 45 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET.</p> <p>PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL, SE REALIZARÁN DOS SERVICIOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES, EL PRIMER SERVICIO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO Y EL SEGUNDO A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 Y CONSISTE EN LA REVISIÓN INTEGRAL Y PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES REALES EN QUE SE ENCUENTRAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS QUE COMPONEN LOS DETECTORES DE METAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASPIRADO, LIMPIEZA GENERAL Y VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. • REVISIÓN VISUAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS. • REVISIÓN Y PRUEBAS DE FUENTES DE PODER. • REVISIÓN Y AJUSTES DE PROGRAMACION. • PRUEBAS DE OPERACIÓN FINAL. 	EQUIPO	23	EN RELACIÓN ANEXA SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO	00378

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRET", UBICADAS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", el proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo, se realizarán dos servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, el primer servicio a partir del siguiente día hábil del fallo y el segundo a partir del mes de diciembre de 2012, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico; para el mantenimiento correctivo a partir del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2012, los servicios se realizaran en días y horas hábiles.</p> <p>1.2. VIGENCIA CONTRACTUAL La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2012.</p> <p>1.3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Para efecto de verificar la correcta administración del servicio el Jefe de Conservación de Unidad Implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.</p>				

DIVISION DE CONTRATOS

00375

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>a) La empresa deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.</p> <p>b) Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.</p> <p>c) En caso de reporte de falla en el equipo, el proveedor se obliga a presentarse en el lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un lapso no mayor a 2 horas, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p> <p>d) Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva y/o pena convencional sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p>				00374

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>e) Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ nombre completo. ➤ especialidad o profesión. ➤ documentos con los que se acredite su especialidad o profesión. ➤ señalar que cuenta con experiencia mínima de 2 años en atención a estos equipos. ➤ deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista. ➤ copia simple de la identificación con la que ingresará a las instalaciones del instituto. <p>f) "EL PROVEEDOR", deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.</p>				

INEXC
 DIVISION DE CONTRATOS

00373

SERVICIO DE: : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos. ➤ "EL PROVEEDOR" realizará dos servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, el primer servicio a partir del siguiente día hábil del fallo y el segundo a partir del mes de diciembre de 2012, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. ➤ Si "EL PROVEEDOR", se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la pena convencional especificada por las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la penalidad sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo. 				

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

00372

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2012, por lo que los servicios se realizarán en horas y días hábiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones: • “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos. • Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte en los términos acordados en los presentes términos y condiciones. <p>Una vez que “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de “EL INSTITUTO” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, instaure el Administrador de Conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.</p>				

00371

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET PROVEEDOR:	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO:	HOJA 7/11
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>• "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente. - Máximo 03 días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora <p>• "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su Diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento a los tiempos y/o condiciones técnicas, se procederá a aplicar la deducción o penalización de ley sobre el monto estipulado por equipo de mantenimiento preventivo.</p> <p>• En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de cuatro reportes por concepto de falla y/o descomposturas del mismo equipo, se aplicará la deductiva de ley, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo).</p>				00370

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and scribbles]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>• Cuando "EL PROVEEDOR", en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mantenimiento preventivo), por cada día de incumplimiento.</p> <p>1.4.- SUPERVISIÓN</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p> <p>1.5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES</p> <p>Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.</p>				

00369

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.</p> <p>1.6 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.</p> <p>1.7 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA: a) CURRÍCULUM Vitae de "EL PARTICIPANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el(los) contrato(s), del último año.</p> <p>b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES "EL PARTICIPANTE" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el(los) contrato(s) del último año.</p>				

00368

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	10/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>c) DOCUMENTACION DE ACREDITACIÓN “EL PARTICIPANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, correspondiente al año inmediato anterior, las cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO “EL PARTICIPANTE” deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado especialista en mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal tipo arco.</p> <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO “EL PARTICIPANTE” entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de ejecución del servicio, por equipo que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, consistirá en dos servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, el primer servicio a partir del siguiente día hábil del fallo y el segundo a partir del mes de diciembre de 2012, los servicios se realizaran en días y horas hábiles.</p> <p>f) RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO “EL PARTICIPANTE” deberá integrar en su propuesta la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, apegándose al formato que se integra en el anexo técnico.</p>	EQUIPO	10		

DIVISION DE CONTRATACION

ANEXOS

00067

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

CATALOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>g) REFACCIONES "EL PARTICIPANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobraran por separado, previa autorización del Jefe de Conservación de Unidad.</p> <p>"EI PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.</p> <p>h) VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PARTICIPANTE" El Instituto podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones del Participante con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en la presente convocatoria.</p>	EQUIPO	10		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha

00366

Nombre y Firma del Representante Legal

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

01364

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

J. C. U. 24

ARQ. JOSE LUIS GUERRA VITAL.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 32

ING. SERGIO CERDA TORRES
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

J. C. U. 25

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ING. ISRAEL REYES CORTES
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA

J. C. U. 34

ING. PEDRO ROJAS LOPEZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

C. EDUARDO CORDOBA BECERRIL
CALZ. DEL HUESO S/N

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00363

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
INSURGENTES SUR 253 COL. ROMA, MEX. D.F. DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, MÉXICO, D. F.,	DURANGO	24
PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
MELCHOR OCAMPO 479 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO. D.F., C.P. 03020.	DURANGO	24
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35

ELABORÓ

SALVADOR A. PÉREZ PRESBITERO
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES
 CENTRALES

AUTORIZÓ

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

DIVISION DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

ANEXOS
(12)
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00359

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp and several scribbled lines.

UNIVERSO DE EQUIPOS

CONCEPTO	MODELO	SERIE	MARCA	No. INVENTARIO	UBICACIÓN
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100037	GARRET	200980003148	TOLEDO 39, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100038	GARRET	200980003149	TOKIO 104, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118515	GARRET	200980003142	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118516	GARRET	200980003141	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060903	GARRET	1999408376	REFORMA 476, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100034	GARRET	200980003139	REFORMA 476, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060921	GARRET	1999408367	REFORMA 476, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100036	GARRET	200980003138	TOKIO 104, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118517	GARRET	200980003144	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060912	GARRET	1999408366	SEVILLA 33, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CS-5500	93129517	GARRET	1994400852	INSURGENTES 253, COL. ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	3811000327	GARRET	200980003151	DURANGO 291, COL. ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100327	GARRET	200980003152	DURANGO 291, COL. ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060930	GARRET	1999408347	DURANGO 323, COL. ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060934	GARRET	1999408360	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060992	GARRET	1999408368	DURANGO 289, COL.ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39117364	GARRET	200980003145	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39093735	GARRET	200980003146	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39117739	GARRET	200980003143	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 675
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39117712	GARRET	200980003147	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	38118518	GARRET	200980003137	MELCHOR OCAMPO. No. 479
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	99060914	GARRET	1999408343	MELCHOR OCAMPO. No. 479
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	99390678	GARRET	200980003150	ACCESO TLALOC No. 90

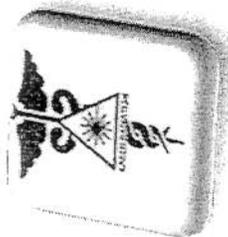



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

00357

No	CONCEPTO	UBICACIÓN	RESPONSABLE DEL EQUIPO	CARGO
1	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 39, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
2	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 104, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
3	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
4	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
5	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
6	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
7	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
8	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 104, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
9	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
10	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	SEVILLA33, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
11	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	INSURGENTES 253. COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
12	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 291, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
13	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 291, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
14	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 323, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
15	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
16	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 289, COL.ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
17	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS	LUIS MANUEL CRUZ LÓPEZ	SEGURIDAD REPRODUCC. GRÁFIC.
18	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS	LUIS MANUEL CRUZ LÓPEZ	SEGURIDAD REPRODUCC. GRÁFIC.
19	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. VALLEJO 675	VICTOR MANUEL GRANADOS B.	SEGURIDAD ALMACÉN VALLEJO
20	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MIER Y PESADO 120, COL.DEL VALLE	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.
21	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MELCHOR OCAMPO. 479	VICTOR MANUEL ESPINOSA S.	SEG. VILLALONGIN-MELCHOR O.
22	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MELCHOR OCAMPO. 479	VICTOR MANUEL ESPINOSA S.	SEG. VILLALONGIN-MELCHOR O.
23	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	ACCESO TLALOC 90 COL. TLAXPANA	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.

[Handwritten signature]

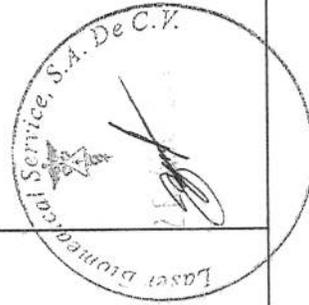


LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	1/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET.</p> <p>PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL, SE REALIZARÁN DOS SERVICIOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DIAS HÁBILES, EL PRIMER SERVICIO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO Y EL SEGUNDO A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 Y CONSISTE EN LA REVISION INTEGRAL Y PRUEBAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ELECTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES REALES EN QUE SE ENCUENTRAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS QUE COMPONEN LOS DETECTORES DE METAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ASPIRADO, LIMPIEZA GENERAL Y VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. REVISION VISUAL Y DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMPONENTES ELECTRICOS, MECANISMOS INTERNOS Y EXTERNOS. REVISION Y PRUEBAS DE FUENTES DE PODER. REVISION Y AJUSTES DE PROGRAMACION. PRUEBAS DE OPERACIÓN FINAL. 	EQUIPO	23	EN RELACIÓN ANEXA SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO	

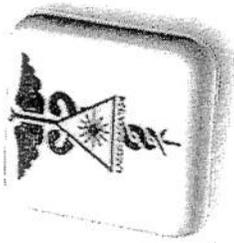


ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985

direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net

00472

VISION DE CONTRATOS



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	2/11

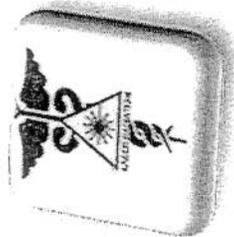
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRET", UBICADAS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES", el proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el Anexo Técnico, el mantenimiento preventivo, se realizarán dos servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, el primer servicio a partir del siguiente día hábil del fallo y el segundo a partir del mes de diciembre de 2012, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico; para el mantenimiento correctivo a partir del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2012, los servicios se realizaran en días y horas hábiles.</p> <p>1.2.- VIGENCIA CONTRACTUAL La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2012.</p> <p>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Para efecto de verificar la correcta administración del servicio el Jefe de Conservación de Salud Implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.</p>				



DIVISION DE CONTRATOS

00471

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985
direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	HOJA 3/11
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>a) La empresa deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, lo cual deberá acreditarse con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.</p> <p>b) Invariamente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.</p> <p>c) En caso de reporte de falla en el equipo, el proveedor se obliga a presentarse en el lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un lapso no mayor a 2 horas, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p> <p>d) Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva y/o pena convencional sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.</p>				

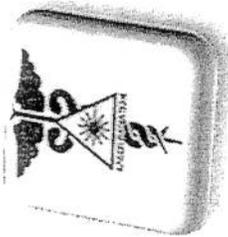


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985
direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net

[Handwritten signatures and initials]

01570

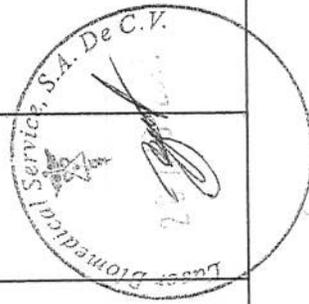


LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	HOJA 4/11
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>e) Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ nombre completo.➤ especialidad o profesión.➤ documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.➤ señalar que cuenta con experiencia mínima de 2 años en atención a estos equipos.➤ deberá acompañar para cotejo la siguiente documentación en original: identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, título en caso de ser profesionista.➤ copia simple de la identificación con la que ingresará a las instalaciones del instituto. <p>“EL PROVEEDOR”, deberá señalar como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de “EL PROVEEDOR”, y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará “EL INSTITUTO”, solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.</p>				



00409

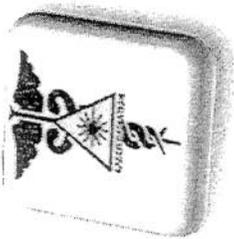
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985

direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net

[Handwritten signatures and initials]



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

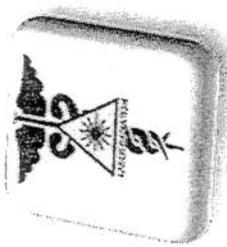
We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	5/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos. > "EL PROVEEDOR" realizará dos servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, el primer servicio a partir del siguiente día hábil del fallo y el segundo a partir del mes de diciembre de 2012, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, conforme al programa calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. > Si "EL PROVEEDOR", se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la pena convencional especificada por las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigentes, por cada día de incumplimiento se aplicará la penalidad sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo. 				00468

ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985
direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	HOJA 6/11
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2012, por lo que los servicios se realizarán en horas y días hábiles.</p> <p>“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:</p> <p>• “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presentan los equipos.</p> <p>Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte en los términos acordados en los presentes términos y condiciones.</p> <p>Una vez que “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de “EL INSTITUTO” procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, instaura el Administrador de Conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo Indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.</p>				00467

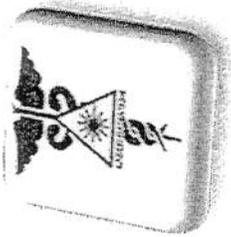
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985

direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net

[Handwritten signatures and initials]



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	7/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>• "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente. - Máximo 03 días para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora <p>• "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo <u>asentar</u> en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su Diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado confirme el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento a los tiempos y/o condiciones técnicas, se procederá a aplicar la deducción o penalización de ley sobre el monto estipulado por equipo de mantenimiento preventivo.</p> <p>• En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de cuatro reportes por concepto de falla y/o descomposturas del mismo equipo, se aplicará la deductiva de ley, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo).</p>				00468

DIVISION DE CONTRATOS

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985

dirección@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	HOJA 8/11
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>1.4.- SUPERVISIÓN</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p> <p>1.5. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES</p> <p>Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.</p>				



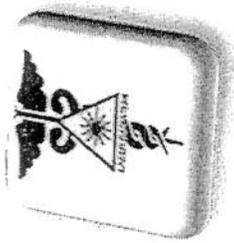
00485

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985

direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net

[Handwritten signatures and initials]

DIVISION DE CONTRATOS



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	HOJA 9/11
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.</p> <p>1.6 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.</p> <p>1.7 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA: a) CURRICULUM Curriculum Vitae de "EL PARTICIPANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el(los) contrato(s), del último año.</p> <p>b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES "EL PARTICIPANTE" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el(los) contrato(s) del último año. Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la</p>				



0048

DIVISION DE CONTRATOS

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985

direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net

[Handwritten signatures and initials]



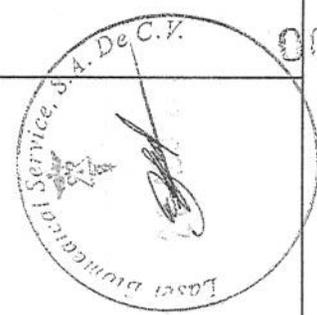
LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

	prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.		
--	-------------------------------------------------------------------------------	--	--

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	10/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>c) DOCUMENTACION DE ACREDITACION "EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, correspondiente al año inmediato anterior, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "EL PARTICIPANTE" deberá presentar el Currículum Vitae del profesional técnico capacitado especialista en mantenimiento preventivo y correctivo con referencias a equipos detectores de metal tipo arco.</p> <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO "EL PARTICIPANTE" entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de ejecución del servicio, por equipo que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, consistirá en dos servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, el primer servicio a partir del siguiente día hábil del fallo y el segundo a partir del mes de diciembre de 2012, los servicios se realizaran en días y horas hábiles.</p> <p>f) RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL PARTICIPANTE" deberá integrar en su propuesta la relación de</p>				

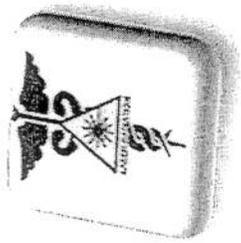


00463

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985
direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedical.net

[Handwritten signatures and initials]



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

--	--	--	--	--	--

herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, apegándose al formato que se integra en el anexo técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

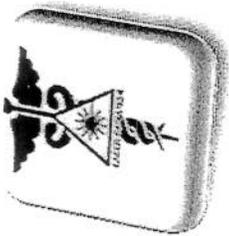


00462

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985

direccion@laserbiomedical.net

ventasgobierno@laserbiomedica.net



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
 SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	11/11

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>g) REFACCIONES</p> <p>"EL PARTICIPANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del Jefe de Conservación de Unidad.</p> <p>"EI PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.</p> <p>h) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE</p> <p>El Instituto podrá llevar a cabo una visita a las instalaciones del Participante con la finalidad de verificar que cumpla con la infraestructura solicitada en la presente convocatoria.</p>				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Metepec, Estado de México a 27 de Agosto de 2012

Laser Biomedical Service S.A. de C.V.

Ing. Gerardo Rosado Moreno
 Representante Legal

00461

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985
 dirección@laserbiomedical.net
 ventasgobierno@laserbiomedica.net



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

00460

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

J. C. U. 24

ARQ. JOSE LUIS GUERRA VITAL.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12



ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

J. C. U. 25

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ING. ISRAEL REYES CORTES
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA

J. C. U. 32

ING. SERGIO CERDA TORRES
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

J. C. U. 34

ING. PEDRO ROJAS LOPEZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

C. EDUARDO CORDOBA BECERRIL
CALZ. DEL HUESO S/N

TELEFONO 56 77 84 75

LINEAS
VISION DE CONTRATOS



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

00459

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
INSURGENTES SUR 253 COL. ROMA, MEX. D.F. DEL.CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, MÉXICO, D. F.,	DURANGO	24
PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
MELCHOR OCAMPO 479 COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO. D.F., C.P. 03020.	DURANGO	24
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	COLONIA	32
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35



ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and scribbles]



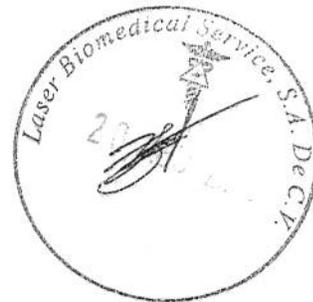
LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

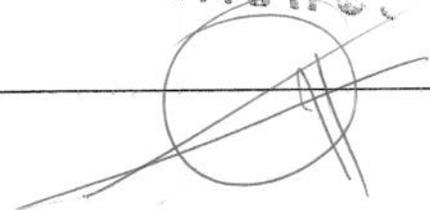
0-458

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

00457

BITÁCORA DE CONTRATO (CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL



1260 - 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



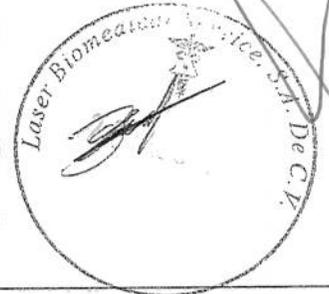
LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

00455

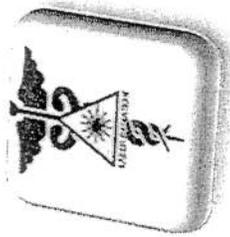
INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and scribbles]



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

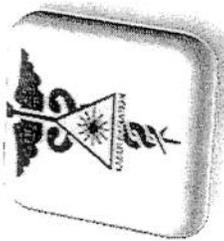
We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
 SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

UNIVERSO DE EQUIPOS

CONCEPTO	MODELO	SERIE	MARCA	No. INVENTARIO	UBICACIÓN
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100037	GARRET	200980003148	TOLEDO 39, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100038	GARRET	200980003149	TOKIO 104, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118515	GARRET	200980003142	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118516	GARRET	200980003141	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060903	GARRET	1999408376	REFORMA 476, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100034	GARRET	200980003139	REFORMA 476, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060921	GARRET	1999408367	REFORMA 476, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100036	GARRET	200980003138	TOKIO 104, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118517	GARRET	200980003144	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060912	GARRET	1999408366	SEVILLA 33, COL. JUAREZ
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CS-5500	93129517	GARRET	1994400852	INSURGENTES 253, COL. ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100037	GARRET	200980003151	DURANGO 291, COL. ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	381100327	GARRET	200980003152	DURANGO 291, COL. ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060930	GARRET	1999408347	DURANGO 323, COL. ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060934	GARRET	1999408360	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060992	GARRET	1999408368	DURANGO 289, COL. ROMA
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39117364	GARRET	200980003145	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39093735	GARRET	200980003146	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39117739	GARRET	200980003143	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 657, CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39117712	GARRET	200980003147	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VABLE
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	38118518	GARRET	200980003137	MELCHOR OCAMPO No. 479
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	99060914	GARRET	1999408343	MELCHOR OCAMPO No. 479
DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	99390678	GARRET	200980003150	ACCESO TLALOC No. 90



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and initials 'P.A.' on the left.



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

No	CONCEPTO	UBICACIÓN	RESPONSABLE DEL EQUIPO	CARGO
1	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 39, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
2	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 104, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
3	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
4	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
5	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
6	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
7	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
8	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 104, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
9	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
10	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	SEVILLA33, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
11	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	INSURGENTES 253, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
12	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 291, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
13	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 291, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
14	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 323, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
15	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
16	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 289, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
17	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS	LUIS MANUEL CRUZ LÓPEZ	SEGURIDAD REPRODUCC. GRÁFIC.
18	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS	LUIS MANUEL CRUZ LÓPEZ	SEGURIDAD REPRODUCC. GRÁFIC.
19	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. VALLEJO 675	VICTOR MANUEL GRANADOS B.	SEGURIDAD ALMACÉN VALLEJO
20	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.
21	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MELCHOR OCAMPO. 479	VICTOR MANUEL ESPINOSA S.	SEG. VILLALONGÍN-MELCHOR O.
22	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MELCHOR OCAMPO. 479	VICTOR MANUEL ESPINOSA S.	SEG. VILLALONGÍN-MELCHOR O.
23	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	ACCESO TLALOC 90 COL. TLAXPANA	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.

De C.V.
20 AGO 2012
Laser

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL



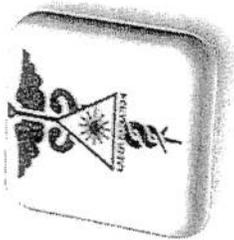
FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00452

[Handwritten signature and scribbles]

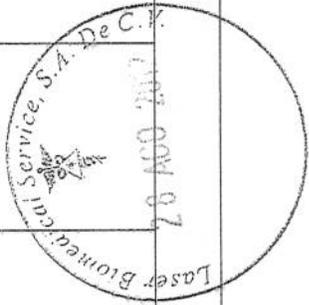


LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

RELACIÓN DE SALARIOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA
(PLANTILLA DE PERSONAL)

CATEGORÍA	JORNADA	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL



~~FECHA~~

~~NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL~~

DIVISION DE CONTRATOS

00450

(Handwritten signatures and scribbles)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

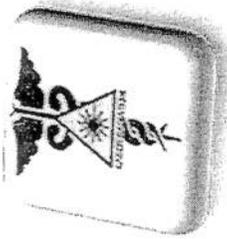
ANEXO 3

"ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



LASER BIOMEDICAL SERVICE SA DE CV

We Repair, Maintain, Buy & Sell Medical Equipment
 SOLUCIONES INTEGRALES EN EQUIPAMIENTO MEDICO Y LABORATORIO

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: LASER BIOMEDICAL SERVICE S.A. de C.V.,	DOMICILIO: ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC ESTADO DE MEXICO	1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET.	EQUIPO	23	\$ 8,000.00.	\$ 184,000.00
	IMPORTE DE LOS DOS SERVICIOS I. V. A.	Servicio	2	\$ 184,000.00	\$ 368,000.00
	TOTAL				\$ 58,880.00
					\$ 426,880.00

ADIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
INCLUIR EL IVA
LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



Metepec, Estado de México a 27 de Agosto de 2012

Ing. Gerardo Rosado Moreno
 Representante Legal

ANTIGUO CAMINO A METEPEC # 2108 COL CASA BLANCA METEPEC EDO DE MEX. TEL (01-722) 1995985

direccion@laserbiomedical.net
ventasgobierno@laserbiomedica.net

00447



00569

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N143-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N143-2012 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTIDA 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS X Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. PARTIDA 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ARCOS DETECTORES DE METALES MARCA GARRET, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CON LA PERSONA MORAL "LASER BIOMEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.". LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1400/8011 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARTIDA 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS X Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES. PARTIDA 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ARCOS DETECTORES DE METALES MARCA GARRET, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ ESCRITO DEL PROVEEDOR EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.
- ✓ CRITERIOS ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2012, SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N118-2012, TODA VEZ QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE RPOPOSICIONES, NO SE RECIBIERON PROPUESTAS DE NINGÚN LICITANTE. CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN VII 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N143-2012.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ,

DIVISION DE CONTRATO

01568



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N143-2012
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N143-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE EL C. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS Y DEL ÁREA TÉCNICA EL C. RUBÉN LÓPEZ REGIL.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA PERSONA MORAL "LASER BIOMEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V." DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROVEEDOR ADJUDICADO: "LASER BIOMEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V."

PARTIDA 1

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN	MAX		MINIMO	MAXIMO
1.-	IMPORTE DE 4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD CON PANTALLA VISUAL DE RAYOS "X" Y BANDA DESLIZADORA MARCA ASTROPHYSICS Y SMITHS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	EQUIPO	20	24	\$10,130.00	\$202,600.00	\$243,120.00
2.-	2.1.1.- Banda plástica del sistema motriz.	pieza	0	1	\$10,000.00		\$10,000.00
	2.1.2.- Computadora.	pieza	0	1	\$25,000.00		\$25,000.00
	2.1.3.- Tarjetas DAS.	pieza	0	1	\$38,040.00		\$38,040.00
	2.1.4.- Llave se seguridad.	pieza	0	1	\$5,000.00		\$5,000.00
	2.1.5.- Generador de Rayos "X".	pieza	0	1	\$55,000.00		\$55,000.00
	2.1.6.- Tarjeta controladora de Rayos "X".	pieza	0	1	\$33,600.00		\$33,600.00
	2.1.7.- Rodillo motriz.	pieza	0	1	\$11,000.00		\$11,000.00
	2.1.8.- Tarjeta PC/PLC.	pieza	0	1	\$3,000.00		\$3,000.00
	2.1.9.- Consola.	pieza	0	1	\$38,000.00		\$38,000.00
	2.1.10.- Panel de control (AOCP)	pieza	0	1	\$8,000.00		\$8,000.00
	2.1.11.- Tarjeta LXDA.	pieza	0	1	\$7,500.00		\$7,500.00
	2.1.12.- UPS interno.	pieza	0	1	\$2,000.00		\$2,000.00
	2.1.13.- Foceldas transmisor o receptor.	pieza	0	1	\$3,000.00		\$3,000.00

01567



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N143-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

2.1.14.- Disco Duro con software preinstalado y UBS Security key.	pieza	0	1	\$3,100.00	\$3,100.00	
2.1.15.- Rodillo de Tensión.	pieza	0	1	\$2,000.00	\$2,000.00	
2.1.16.- Rodillo Loco.	pieza	0	1	\$2,000.00	\$2,000.00	
2.1.17.- Relevador electromecánico de alta potencia.	pieza	0	1	\$1,800.00	\$1,800.00	
2.1.18.- Tarjeta interface AOC.P.	pieza	0	1	\$4,000.00	\$4,000.00	
2.1.19.- Fuente de alimentación 5v., 12 A.	pieza	0	1	\$1,500.00	\$1,500.00	
2.1.20.- Fuente de alimentación 12VCD, 7A.	pieza	0	1	\$1,800.00	\$1,800.00	
2.1.21.- Juego de cables de arnés, sistema LXDA.	pieza	0	1	\$2,000.00	\$2,000.00	
2.1.22.- Kit de sistema stop.	pieza	0	1	\$1,540.00	\$1,540.00	
2.1.23.- PLC.	pieza	0	1	\$4,500.00	\$4,500.00	
SUBTOTAL	----	----	----		\$202,600.00	\$506,500.00
I.V.A.	----	----	----		\$32,416.00	\$81,040.00
TOTAL	----	----	----		\$235,016.00	\$587,540.00

PROVEEDOR ADJUDICADO: "LASER BIOMEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V." -----
 -----PARTIDA 2-----

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET.	EQUIPO	23	\$8,000.00	\$184,000.00
	IMPORTE DE LOS DOS SERVICIOS	SERVICIO	2	\$184,000.00	\$368,000.00
	IVA		\$58,880.00
	TOTAL		\$426,880.00

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION

01.566



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N143-2012
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.**

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 1** ES POR LA CANTIDAD DE \$ 202,600.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 1** ES POR LA CANTIDAD DE \$506,500.00 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO PARA LA **PARTIDA 2** ES POR LA CANTIDAD DE \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE PROPORCIONARÁN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA DE NACIMIENTO.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TESTIGO SOCIAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, LA PERSONA FÍSICA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

NOVENO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N143-2012 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

DIVISION DE CONTRATOS



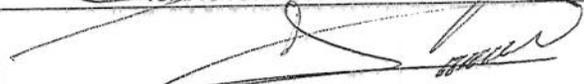
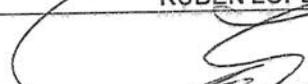
01565

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N143-2012
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO: _____

PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
LASER BIOMEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	 GERARDO ROSADO MORENO

POR EL IMSS: _____

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 RUBÉN LÓPEZ REGIL
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO.	 LUIS IZQUIERDO ÁVILA

MEAU
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250741

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACION
A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS